



## ATENTO AVISO

De conformidad con lo que establecen los artículo 2, fracción I, de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado y 60 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado emitidos por el Instituto de Transparencia Informativa en el Estado, se hace del conocimiento público que en virtud del cambio de administración gubernamental, ordené la sustitución del Titular de la Unidad Enlace de esta dependencia previamente designado y, que a partir del día 25 del mes y año en curso:

- 1.- El Lic. Francisco René Maldonado Navarro, Director General Jurídico de esta dependencia es el nuevo Titular de la Unidad de Enlace para los efectos de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado con dirección electrónica [si-fmnavarro@sonora.gob.mx](mailto:si-fmnavarro@sonora.gob.mx)
- 2.- Que las oficinas de la Unidad de Enlace continúan ubicadas en el domicilio Doctor Paliza número 26 entre Comonfort y Ocampo de la Colonia Centenario de Hermosillo, Sonora.
- 3.- Que el horario para recibir solicitudes de información continúa siendo de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Atentamente  
El Secretario de Gobierno

  
Ing. Héctor Larios Córdova



# BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora  
Secretaría de Gobierno  
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

### CONTENIDO ESTATAL PODER EJECUTIVO

Acuerdo por el que se Delega a favor del Director General de Recursos Humanos, la Facultad de Nombrar y Remover, en su caso, a los Trabajadores de la Administración Pública Directa, de base hasta el Nivel 8 y de Confianza hasta el Nivel Once.

### SECRETARIA DE GOBIERNO

Se hace del conocimiento Público la designación del C. Lic. Francisco René Maldonado Navarro, como Titular de la Unidad de Enlace para los efectos de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado.

TOMO CLXXXIV  
HERMOSILLO, SONORA.

NÚMERO 28 SECC IV  
LUNES 5 DE OCTUBRE AÑO 2009



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

**GUILLERMO PADRÉS ELÍAS**, Gobernador del Estado de Sonora, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 79, fracción I de la Constitución Política del Estado de Sonora y con fundamento en los artículos 7 y 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora establece que corresponde al Gobernador del Estado nombrar y remover a los trabajadores de la administración pública directa, en los términos y conforme a los requisitos que dispongan los ordenamientos jurídicos respectivos, facultad que puede ser delegada, mediante acuerdo, en el funcionario que aquél designe, sin perjuicio de su ejercicio directo cuando lo juzgue conveniente.

Que el precitado ordenamiento legal previene, asimismo, que a la Secretaría de Hacienda del Estado le compete establecer normas, lineamientos y políticas en materia de administración, organización, remuneración, capacitación, profesionalización y desarrollo del personal de la administración pública directa.

Que con la finalidad de promover acciones de simplificación y mejoramiento administrativo en los procesos relativos al nombramiento y remoción, en su caso, de trabajadores en los diversos niveles del tabulador de personal de base y de confianza, se estima conveniente delegar dicha facultad a la Secretaría de Hacienda del Estado, por conducto de la Dirección General de Recursos Humanos.

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**POR EL QUE SE DELEGA A FAVOR DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO, LA FACULTAD DE NOMBRAR Y REMOVER, EN SU CASO, A LOS TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIRECTA, DE BASE HASTA EL NIVEL OCHO Y DE CONFIANZA HASTA EL NIVEL ONCE**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se delega a favor del Director General de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda del Estado, la facultad de nombrar y remover

libremente a los trabajadores de la Administración Pública Directa, de base hasta el nivel ocho y de confianza hasta el nivel once, sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del Gobernador del Estado, cuando lo juzgue conveniente.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se abroga el Acuerdo por el que se Delegan Facultades a Favor del Director General de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Hacienda del Estado, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 8, sección I de fecha 26 de enero del año dos mil seis.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil nueve.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**GUILLERMO PADRÉS ELÍAS**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA**